



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00197-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por LUZ EDITH BEDOYA PÉREZ en contra de la sociedad INDUSTRIAS JOCALI LTDA., se INCORPORA respuesta a oficio allegada por el BANCO DE OCCIDENTE.

Teniendo en cuenta que en la respuesta allegada, el BANCO DE OCCIDENTE manifiesta que para acatar la medida en debida forma se requiere que el oficio sea allegado con firma original, se ordena oficiar al BANCO DE OCCIDENTE informándole acerca de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta corriente N° 039998 propiedad de la ejecutada, informando que se limita la medida en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$151.000.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., informando además que con la implementación de la virtualidad en las actuaciones judiciales, no es posible expedir el oficio con firma original, por lo que se ordena el envío del mismo con firma electrónica, misma que es válida para todas las actuaciones judiciales proferidas por el Despacho.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 004
hoy 18 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387544c466fd8a5697e80b043e315fb125ecc1d7253b30e03cfec2a4e4462155

Documento generado en 15/01/2021 03:18:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>